

San Salvador de Jujuy, 18 de Enero de 2.007.-

## **RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1170**

### **VISTO Y CONSIDERANDO**

Que, resulta necesario establecer el aforo para la determinación de la base imponible del Impuesto a los Automotores, para el período fiscal 2.007.

Que, conforme lo prescripto por el artículo 218º del Código Fiscal, corresponde a esta Dirección Provincial de Rentas establecerlo, pudiendo recurrir a los Aforos de Organismos Nacionales o Provinciales.

Que, a tales efectos se utilizará la tabla publicada por la CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A. para el año 2.007.

### **POR ELLO**

### **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Aprobar y aplicar a partir de la presente las tablas de valuación de automotores y/o rodados en general, emitida por la Caja de Ahorro y Seguro S.A. por el año 2.007, cuyos anexos forman parte integrante de la presente, para el cálculo de la base imponible del Impuesto a los Automotores.-

**ARTICULO 2.-** Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Municipalidades, Comisiones Municipales y Registro del Automotor. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-